



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- SIMULACION
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00258 00
ASUNTO	REQUIERE ACREDITAR FALLECIMIENTO PARA DECIDIR REVOCATORIA DE PODER Y EFECTUAR SUCESION PROCESAL

Previo a resolver sobre la revocatoria del poder, se requiere al solicitante para que acredite el fallecimiento de la demandante ANGELA OCHOA VARELA y la calidad en que actúa, esto es, la calidad de cónyuge, albacea con tenencia de bienes o heredero, conforme las reglas del artículo 68 y 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>057</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>21 de abril de 2021</u></p> <p align="center">VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85fbbcb0c41437a6c09642880eb7107ace9cde8ae65f7016064813e5f13b4ccb

Documento generado en 20/04/2021 01:57:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>